

res afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Medellín.
Día: 13 de noviembre de 1991.
Hora: 11.00.

Ayuntamiento: Don Benito.
Día: 14 de noviembre de 1991.
Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 17 de octubre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende la presente valoración de justiprecio por Mutuo Acuerdo de la obra referenciada a la cantidad de pesetas: Dieciocho millones seiscientas treinta y ocho mil ciento treinta (18.638.130 pesetas).

Mérida, 17 de octubre de 1991.

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU

CORRECCION de errores a la Orden de 29 de mayo de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se establecen los períodos hábiles de caza durante la temporada 1991/92 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario número 17, de 22 de junio actual, se publica la Orden de 29 de mayo de 1991.

Advertido error de transcripción en el texto articulado y publicado en la mencionada Orden, se procede a la oportuna rectificación.

ARTICULO UNICO.—En la última línea del apartado a) del artículo 3.º 3.—**Perdiz con recla-**

mo, donde dice: «... del terreno cinegético común más próximo.», debe decir: «... del terreno cinegético más próximo.».

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 22 de octubre de 1991 sobre pago de depósitos previos y rápida ocupación del expediente de expropiación forzosa de: «Ampliación y mejora de la carretera C-526 tramo: Cruce Portaje-Coria».

A fin de proceder el pago del importe de los depósitos previos a la ocupación, así como de la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 49 del Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Coria.
Día: 11 de noviembre de 1991.
Hora: 12.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 22 de octubre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende la presente valoración del depósito previo a la cantidad: Ocho millones cuatrocientas setenta y nueve mil novecientas cincuenta y cinco pesetas (8.479.955 pesetas).

Mérida, 22 de octubre de 1991.

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU